



PROCESO		
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
NOMBRE DEL FORMATO		
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada
		<input type="checkbox"/>
		Pública Reservada
		<input type="checkbox"/>

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR**

<b>OBJETO:</b>	<i>Prestar los servicios profesionales para proponer y desarrollar actividades orientadas al fortalecimiento de habilidades socioemocionales de los aprendices del Centro de formación en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz del Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial</i>
<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>	<i>Título profesional en el núcleo básico del conocimiento en psicología, sociología, trabajo social, filosofía, teología o afines.</i>
<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	<i>Mínimo 13 meses de experiencia relacionada con el objeto contractual.  En todo caso, para efectos de verificación de idoneidad o experiencia requerida del contratista, se tendrá en cuenta lo estipulado por la secretaria General, Director de Formación Profesional, director del Sistema Nacional de formación para el Trabajo del SENA en la Circular 3-2024-000305 del 23 de diciembre de 2024 "Tabla de honorarios 2025."</i>
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	<i>Se fija como valor total para la contratación la suma de CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. (\$137.280.000,00). correspondiéndole a cada contrato la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE. (\$34.320.000,00).  Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2025 por valor de DOS MILLONES NOVENTA MIL PESOS M/CTE. (\$2.090.000,00), b) Nueve pagos iguales por los meses de marzo a noviembre de 2025 por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$3.300.000,00) cada uno. c) Un ultimo pago correspondiente al mes de diciembre de 2025 por</i>



	<i>valor de DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE. (\$2.530.000,00)</i>
<b>PLAZO:</b>	23 de diciembre de 2025; sin superar la vigencia 2025
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	<i>Departamento del Atlántico.</i>
<b>SUPERVISOR:</b>	<i>La supervisión del contrato estará a cargo del Profesional que lidera el programa de Bienestar al Aprendiz de la Coordinación de Formación Integral y Relaciones Corporativas del Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial del SENA Regional Atlántico.</i>
<b>ORDENADOR DEL GASTO:</b>	<i>Subdirector del Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial del SENA Regional Atlántico.</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, el Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

#### **1. Justificación de la necesidad de la contratación:**

La contratación que a continuación se expondrá se realiza teniendo en cuenta lo dispuesto en la Resolución No. 01-02406 del 24 de noviembre de 2023 y Resolución No. 2407 del 24 de noviembre de 2023, ambas expedidas por el Director General del SENA, mediante las cuales se delega, entre otras funciones, en los Subdirectores de Centros de Formación la ordenación de gasto y la competencia para realizar en todo tipo de contratos del respectivo centro de formación, las actuaciones contractuales que de ellos se deriven, independiente de su naturaleza y cuantía, así como se delega en los Directores Regionales la elaboración, aprobación, actualización y publicación del PAA de su respectiva regional, incluyendo las necesidades de su centro de formación.

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) creado en 1957 como resultado de la iniciativa conjunta de los trabajadores organizados, los empresarios, la iglesia católica y la Organización Internacional del Trabajo, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo.

El SENA cumple la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral para la incorporación de las personas en actividades productivas que contribuyan al crecimiento social, económico y tecnológico del país.

La Ley 119 de 1994 en el artículo 4o numeral 1, contempla como función del SENA “Impulsar la



promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos". En ese sentido, el SENA apoya en el diseño de políticas, planes y programas de carácter general, para la formación profesional integral de los diferentes usuarios y la prestación de los servicios de la entidad en los diferentes sectores económicos y cadenas productivas, promoviendo la gestión de la calidad en los procesos y programas de formación profesional.

Así, la formación profesional que se imparte desde el SENA hacia los aprendices comprende la transferencia de los conocimientos, habilidades y competencias necesarias para cualificar el talento humano, sumado al compromiso de la Entidad con una formación profesional integral que adopta y promueve políticas, procesos y actividades que complementan y fortalecen los procesos académicos, con el fin de facilitarle a la comunidad institucional el desarrollo integral de la persona y la buena convivencia. Esto es, la formación profesional integral que imparte el SENA es un proceso educativo teórico-práctico de carácter integral, orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos, de actitudes y valores para la convivencia social, que le permitan a la persona actuar crítica y creativamente en el mundo del trabajo y de la vida.

En coherencia con lo anterior, la institución adopta estrategias de divulgación e implementación de los programas de bienestar orientados a la prevención de la deserción, la promoción de la graduación y el bienestar mental y físico de los aprendices. Precisamente, el Decreto 249 de 2004 en su artículo 4, numeral 10, establece que la Dirección General del SENA tiene asignada la función de "Adoptar el Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices del SENA". Por su parte, el artículo 27, numeral 19 del referido Decreto le asigna a las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral la función de "Dirigir la implementación del programa integral de bienestar de los alumnos del Centro".

Teniendo en cuenta que el bienestar institucional es una condición determinante para el desarrollo eficiente y de calidad de la formación profesional, mediante Resolución No. 1399 del 17 de agosto de 2021 se adopta el Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA. Bienestar al aprendiz es una estrategia que contribuye a brindar servicios a los aprendices en formación de los programas técnicos y tecnológicos de las modalidades presencial, virtual y a distancia, con el fin de promover acciones que permitan fortalecer sus competencias y habilidades socioemocionales, deportivas, artísticas, de liderazgo, culturales, brindar información sobre la promoción de la salud y prevención de la enfermedad, ofrecer apoyos socioeconómicos para el mejoramiento de su calidad de vida y la satisfacción de culminar su proceso formativo con éxito.

De esta forma, el desarrollo integral del aprendiz contempla acciones de acompañamiento a los aprendices en temas relacionados con cultura, a las prácticas de prevención de la enfermedad y promoción de la salud, al desarrollo de habilidades blandas, al deporte, la actividad física, el aprovechamiento del tiempo libre y el arte.



Los objetivos del Plan de Bienestar al Aprendiz son:

- Objetivo estratégico 1: Implementar estrategias de acompañamiento para el desarrollo integral del aprendiz en su proceso formativo.
- Objetivo estratégico 2: Incentivar al aprendiz en su proceso de formación profesional integral mediante la implementación de un programa de estímulos.
- Objetivo estratégico 3: Entregar con oportunidad y calidad los servicios de bienestar al aprendiz documentando procedimientos que soporten una operación ágil y flexible.

Además, el Plan de Bienestar al Aprendiz ofrece los siguientes beneficios:

- Consolida proyectos de vida.
- Motiva la culminación exitosa del proceso formativo.
- Promueve hábitos de vida saludables.
- Fortalece las habilidades blandas de los aprendices.

Los Centros de Formación del SENA deberán formular su Plan de Acción de Bienestar -PBCF, el cual deberá dar cuenta de todos los objetivos estratégicos y operativos según el alcance y asignación presupuestal del Centro. Además, el grupo de Bienestar al Aprendiz del Centro de Formación diseñará una propuesta de actividades a incluir en el plan de acción del Centro, de acuerdo con las necesidades y recursos asignados; las cuales estarán alineados con el Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz-PNIBA.

Para la implementación y cumplimiento a los objetivos estratégicos, operativos y acciones previstas del Plan de Bienestar al Aprendiz del Centro de Formación, se requiere la contratación de talento humano que preste sus servicios personales en las distintas actividades relacionadas con el bienestar al aprendiz. Por esta razón, dentro del Plan Anual de Adquisiciones del Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial de la Regional Atlántico del SENA de la vigencia 2025, se incluyó la necesidad de contratar los servicios profesionales de cuatro (04) personas para apoyar el desarrollo de actividades orientadas al fortalecimiento de habilidades socioemocionales de los aprendices del centro de formación en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz y uno de los profesionales será encargado de realizar las orientaciones en la estrategia CampeSENA para fortalecer la ejecución de dicha estrategia.

Lo anterior considerando que el SENA como establecimiento público del orden nacional recibe en sus procesos de formación una gran diversidad de personas con condiciones particulares que conlleva a trabajar un enfoque diferencial para dar respuesta a las diferentes necesidades. Por esta razón, los Centros de Formación deberán caracterizar a la población de aprendices una vez se encuentren matriculados y antes de culminar la inducción con el fin de direccionar los planes de acción según las variables sociodemográficas, socioeconómicas y psicosociales de la población a la que atienden.



Por esta razón, los profesionales a contratar apoyarán con la ejecución de actividades que permitan el desarrollo de acciones de promoción y prevención para el fomento del autocuidado en los aprendices, con el fin de sensibilizarlos en torno a la importancia de adoptar hábitos que ayuden a preservar su salud física y mental. El acompañamiento brindado por los profesionales desarrolla estrategias de acompañamiento individual y grupal, que permitan a los aprendices auto-conocerse, manejar sus emociones, enfrentar situaciones complejas de manera asertiva y tener la capacidad de relacionarse positivamente con los demás. Es decir, la orientación comprende la acción de guiar y atender a los aprendices que presentan dificultades o requerimientos específicos concernientes a su experiencia dentro de la entidad.

En ese sentido, los cuatro profesionales socioemocionales, incluido el de la estrategia CampeSENA que integrarán el equipo de bienestar al aprendiz del centro de formación apoyarán con la planeación y ejecución de actividades para el fortalecimiento de las relaciones socioemocionales de los aprendices, a través de la utilización del dialogo y herramientas de construcción, como medio para el desarrollo personal de los aprendices. Además, asistirán con el diseño de estrategias pedagógicas para fomentar en los aprendices su desempeño como ciudadanos respetuosos de sí mismo, fortalezcan su bienestar general y fomenten la convivencia académica.

Ahora bien, durante la vigencia 2025 se requiere la contratación de los cuatro profesionales para la conformación del equipo interdisciplinario que deberá implementar los ejes estratégicos del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz en los Centros de Formación, en articulación con el líder de bienestar, conforme con los lineamientos establecidos en los planes de acción anuales. Además, se debe procurar la apropiación de los principios y valores institucionales en el comportamiento de los aprendices, para que puedan aportar a la construcción de comunidad en cualquiera de los contextos en los que se desenvuelven, a través de programas de bienestar enfocados a la convivencia y al liderazgo positivo; acciones que apoyarán los profesionales socioemocionales.

Es por esto que la presente contratación encuentra justificación en lo dispuesto en la Resolución 1-3000 del 14 de noviembre de 2024 “Por la cual se establece el calendario académico y de labores de los Centros de Formación Profesional del SENA para el año 2025, se efectúa una delegación y se dictan otras disposiciones” el cual establece el calendario académico para los centros de formación del SENA con el propósito de atender la oferta abierta de formación correspondiente al año 2025, así:

<b>TRIMESTRES AÑO 2025</b>	<b>FECHAS</b>
Primer trimestre	Del 20 de enero al 02 de abril del 2025
Segundo trimestre	Desde el 07 de abril hasta el 24 de junio de 2025
Tercer trimestre	Del 01 julio hasta el 12 de septiembre de 2025
Cuarto trimestre	Del 25 de septiembre al 13 de diciembre de 2025

Fuente: Coordinación Grupo Gestión Administración Educativa CEDAGRO.



Además, para la vigencia 2025 el Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial le fueron asignadas las siguientes metas en formación:

Metas 2025. -CEDAGRO, incluidas la de la estrategia CampeSENA:

Clasificación	Cupos
<b>0 EDUCACION SUPERIOR</b>	<b>2.970</b>
0 TECNOLOGOS REGULAR - PRESENCIAL	1.242
1 TECNÓLOGOS REGULAR - VIRTUAL	1.650
2 TECNÓLOGOS REGULAR - A DISTANCIA	0
3 TECNÓLOGOS CAMPESENA	54
4 TECNÓLOGOS FULL POPULAR	24
<b>1 FORMACIÓN TÉCNICA LABORAL Y OTROS</b>	<b>10.884</b>
10 AUXILIARES ECONOMÍA POPULAR	0
13 TÉCNICO LABORAL REGULAR - PRESENCIAL	3.820
14 TÉCNICO LABORAL REGULAR - VIRTUAL	400
15 TÉCNICO LABORAL CAMPESENA	194
Clasificación	Cupos
16 TÉCNICO LABORAL ECONOMÍA POPULAR	147
17 TÉCNICO LABORAL ARTICULACIÓN CON LA MEDIA	5.969
18 PROFUNDIZACIÓN TÉCNICA	0
5 OPERARIOS REGULAR	253
6 OPERARIOS CAMPESENA	15
7 OPERARIOS ECONOMÍA POPULAR	71
8 AUXILIARES REGULAR	0
9 AUXILIARES CAMPESENA	15
<b>2 FORMACIÓN COMPLEMENTARIA</b>	<b>108.015</b>
19 FORMACIÓN COMPLEMENTARIA - VIRTUAL	46.720
20 FORMACIÓN COMPLEMENTARIA - PRESENCIAL	45.000
Clasificación	Cupos
21 PROGRAMA DE BILINGÜISMO - VIRTUAL	8.960
22 PROGRAMA DE BILINGÜISMO - PRESENCIAL	3.000
23 FORMACIÓN COMPLEMENTARIA CAMPESENA	3.735
24 FORMACIÓN COMPLEMENTARIA ECONOMIA POPULAR	600



Clasificación	Cupos
<b>5 POBLACIONES VULNERABLES (ESTÁN INCLUIDAS EN EL TOTAL DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL)</b>	<b>36.031</b>
28 DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA	5.706
29 HECHOS VICTIMIZANTES	635
31 OTRAS POBLACIONES VULNERABLES	29.690
<b>6 OTRAS POBLACIONES VULNERABLES</b>	<b>29.690</b>
33 PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	603
34 INDÍGENAS	369
35 INPEC	52
36 JÓVENES VULNERABLES	14.664
37 ADOLESCENTE EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL	11
Clasificación	Cupos
38 MUJER CABEZA DE HOGAR	7.772
39 NEGRITUDES	189
40 AFROCOLOMBIANOS	1.697
41 RAIZALES	0
42 PALENQUEROS	22
43 PROCESO DE REINTEGRACIÓN Y ADOLESCENTES DESVINCULADOS DE GRUPOS ARMADOS ORGANIZADOS AL MARGEN DE LA LEY	7
44 TERCERA EDAD	689
45 ADOLESCENTE TRABAJADOR	3.608
46 RROOM	7

Fuentes: <https://app.powerbi.com/groups/me/reports/e4c18d0e-a5f4-4abe-a8b4a3041d938360/099bcbac89dbba2c83e3?ctid=cbc2c381-2f2e-4d93-91d1506c9316ace7&experience=power-bi>

Lo que se traduce en la necesidad de contar con un equipo de bienestar al aprendiz que asista el proceso de formación integral de los aprendices; promoviendo el desarrollo humano, la apropiación de competencias socioemocionales que favorezcan el crecimiento personal y el desempeño laboral, la disminución de los aprendices y el aumento del nivel de logro educativo de los mismos.

Ahora bien, a nivel de la Regional Atlántico, el Grupo Interno de Trabajo de Formación Integral y Promoción y Relaciones Corporativas del Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial de la Regional Atlántico del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA cuenta con 4 cargos de planta: 4 profesionales. De los 4 profesionales, uno ejerce las funciones de coordinación del grupo interno de trabajo, 2 profesionales lideran los procesos de Bienestar al Aprendiz y Competencias Laborales, respectivamente y otro profesional se encarga del proceso de registro calificado. En ese sentido, el personal de planta es insuficiente para atender los compromisos que se derivan de la estrategia de Bienestar al Aprendiz, considerando que las actividades del área son permanentes. En consecuencia,

7



se hace necesario contar con cuatro (04) profesionales que cuenten con la experiencia, idoneidad y capacidades específicas para brindar apoyo de carácter temporal durante la vigencia 2025, sin exceder el 31 de diciembre de 2025, y así contribuir con el cumplimiento de los objetivos del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial CEDAGRO, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

## **2. Obligaciones Específicas:**

### **2.1 Obligaciones Específicas socioemocionales:**

1. Presentar para aprobación por parte del supervisor del contrato, un plan de trabajo que incluya cronograma y entregables.
2. Identificar, generar y evaluar, estrategias orientadas a la retención de los aprendices dentro del alcance del objeto contractual, articulando con el equipo que adelanta acciones del plan de bienestar y grupos internos del Centro de formación, el desarrollo de mecanismos que mejoren la retención de aprendices.
3. Desarrollar las actividades del objeto contractual en las diferentes modalidades de formación, (presencial, virtual y/o a distancia) que aplique para el Centro de Formación.
4. Participar en la ejecución de actividades que permitan el desarrollo de actitudes y habilidades sociales como responsabilidad, cumplimiento, tolerancia, comunicación asertiva, liderazgo, resolución de conflictos, solidaridad entre otras, de acuerdo con las debilidades identificadas en los grupos de aprendices.
5. Generar espacios de trabajo articulados con los demás profesionales del grupo de bienestar a aprendices y la comunidad educativa que permitan el fortalecimiento de los valores ambientales, la conciencia del desarrollo sostenible de acuerdo con el desarrollo local.
6. Apoyar la planeación, y ejecutar actividades para el fortalecimiento de las relaciones familiares de los aprendices a través de la utilización del dialogo y herramientas de construcción, como medio para el desarrollo personal de los aprendices.



7. Desarrollar acciones para el autocuidado y el cuidado del otro, desde la práctica de acciones.
8. Apoyar la planeación, y ejecutar acciones que permitan fortalecer la apropiación del reglamento del aprendiz de los aprendices.
9. Implementar acciones de bienestar al aprendiz dirigidas a los beneficiarios de apoyos socioeconómicos, para promover su uso adecuado, así como su propósito de permanencia y certificación del aprendiz.
10. Apoyar la implementación de lineamientos para adelantar las elecciones de representantes y voceros de aprendices en el marco de la normatividad vigente
11. Realizar registro de actividades realizadas en el aplicativo de Sofía Plus y en las demás plataformas dispuestas; realizar informes, reportes y otros documentos asociados a las actividades relacionadas con el objeto contractual, haciendo uso de las plataformas institucionales de acuerdo con el aplicativo CompromISO

## **2.2 Obligaciones Específicas socioemocionales CampeSENA:**

1. Presentar para aprobación por parte del supervisor del contrato, un plan de trabajo de la estrategia CampeSENA que incluya cronograma y entregables.
2. Identificar, generar y evaluar, estrategias orientadas a la retención de los aprendices dentro del alcance del objeto contractual, articulando con el equipo que adelanta acciones del plan de bienestar y el equipo de la estrategia CampeSENA del Centro de formación, el desarrollo de mecanismos que mejoren la retención de aprendices.
3. Desarrollar las actividades del objeto contractual en las diferentes modalidades de formación, (presencial, virtual y/o a distancia) que aplique de la estrategia CampeSENA para el Centro de Formación.
4. Participar en la ejecución de actividades que permitan el desarrollo de actitudes y habilidades sociales como responsabilidad, cumplimiento, tolerancia, comunicación asertiva, liderazgo, resolución de conflictos, solidaridad entre otras, de acuerdo con las debilidades identificadas en los grupos de aprendices.
5. Generar espacios de trabajo articulados con los demás profesionales del grupo de bienestar a aprendices y la comunidad educativa que permitan el fortalecimiento de los valores ambientales, la conciencia del desarrollo sostenible de acuerdo con el desarrollo local.
6. Apoyar la planeación, y ejecutar actividades para el fortalecimiento de las relaciones familiares de los aprendices a través de la utilización del dialogo y herramientas de construcción, como medio para el desarrollo personal de los aprendices.
7. Desarrollar acciones para el autocuidado y el cuidado del otro, desde la práctica de acciones.
8. Apoyar la planeación, y ejecutar acciones que permitan fortalecer la apropiación del reglamento del aprendiz de los aprendices.
9. Implementar acciones de bienestar al aprendiz dirigidas a los beneficiarios de apoyos socioeconómicos, para promover su uso adecuado, así como su propósito de permanencia y certificación del aprendiz.
10. Apoyar la implementación de lineamientos para adelantar las elecciones de representantes y voceros de aprendices en el marco de la normatividad vigente



11. Apoyar y Participar el proceso de inducción a las estrategias CampeSENA Y Full Popular.
12. Realizar registro de actividades realizadas en el aplicativo de Sofía Plus y en las demás plataformas dispuestas; realizar informes, reportes y otros documentos asociados a las actividades relacionadas con el objeto contractual, haciendo uso de las plataformas institucionales de acuerdo con el aplicativo CompromISO

### **3. Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

### **4. Competencias Técnicas y Personales:**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

### **5. Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual será Sabanalarga, Atlántico

### **6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

### **7. Justificación valor del contrato:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.



Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

#### **8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

#### **9. Garantías que debe asumir el contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

#### **10. Supervisión:**

La supervisión del contrato estará a cargo de: Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo del Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial del SENA Regional Atlántico.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, subdirector de Centro, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

**11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones:** SI  NO

#### **12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

#### **13. Análisis del Sector:**



De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

### **13.1 Idoneidad y experiencia.**

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

Ver Anexo **8. Idoneidad y experiencia**

### **13.2 Estudio de la Oferta.**

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida de los 4 contratistas, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector de Centro establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente.

### **13.3 Estudio de la Demanda.**

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.



Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.5788878 de 2024	JOHANNA DEL CARMEN CASTRO ESCORCIA	Prestar los servicios profesionales para apoyar el desarrollo de actividades orientadas al fortalecimiento de habilidades socioemocionales de los aprendices del Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial, en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz.	11 meses.	\$33.996.667	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.4537434 de 2023	Johanna Del Carmen Castro Escorcía	Prestar los servicios personales para apoyar el desarrollo de actividades orientadas al fortalecimiento de habilidades socioemocionales de los aprendices del Centro de Formación y Centro de Convivencia en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar	10 meses y 20 días.	\$30.933.333	Contratación Directa

#### 14. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación



reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Sabanalarga Atlántico a los tres (03) días del mes de febrero de 2025.

**MARÍA NELLY FLÓREZ RODRÍGUEZ**  
**SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO AGROECOLÓGICO Y AGROINDUSTRIAL**  
**SENA REGIONAL ATLÁNTICO**

Proyectó: Karen Maria Polo Alvarez – Coordinadora de formación profesional integral

Reviso: Klarena Julia Orozco Regino – Abogada de contratación